

proyecto el de su antecedente, 6.311,67 pesetas; ídem, ídem por dirección de obra, 6.311,67 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.787 pesetas; total, 660.024,07 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto con fecha 10 de junio próximo pasado;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 13 de octubre último y la Intervención General de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 25 del mismo mes;

Resultando que por Orden ministerial de 12 de abril de 1965 fué adjudicada en virtud de subasta pública la construcción de edificio para Sección Delegada, tipo «A» de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castro Urdiales (Santander) a don Luis Arranz Barrios, Construcciones, quien ofreció realizarlas con una baja del 1,50 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata, y por Orden de 16 de diciembre de 1965 se reconoce la continuación de la contrata a favor de doña Pilar Notario Cappa, por fallecimiento de su esposo, don Luis Arranz Barrios;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a doña Pilar Notario Cappa, de Madrid, con domicilio en la calle Doce de Octubre, número 11, por ser continuación de las anteriores de construcción de edificio para Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Castro Urdiales (Santander), por un importe de contrata de 643.613,73 pesetas, que resulta una vez aplicado el 1,50 por 100 de baja sobre la cantidad presupuestada;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que en el presente caso no concurren las circunstancias de la financiación exterior a que alude la citada disposición;

Considerando que se han tenido en cuenta las prescripciones de la expresada Ley en cuanto a la previsión de las cantidades que han de transferirse a los capítulos 300 y 100 del presupuesto de gastos del Departamento en concepto de gastos constitutivos y de funcionamiento de los nuevos servicios.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el proyecto de obras de movimiento de tierras y muros de contención en el solar de la Sección Delegada, tipo «A», mixta, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Castro Urdiales (Santander), por su importe total de 660.024,07 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a doña Pilar Notario Cappa, de Madrid, con domicilio en la calle Doce de Octubre, número 11, por un importe de contrata de 643.613,73 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata y la consignación de la fianza definitiva por un importe de 25.744,55 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director de la Sección Delegada, mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Castro Urdiales (Santander).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de cerramiento, jardinería y campos de deportes de la Sección Delegada, mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Pozoblanco (Córdoba).

Visto el proyecto de obras de cerramiento, jardinería y campos de deportes para la Sección Delegada, tipo «A», mixta, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Pozoblanco (Córdoba) redactado por el Arquitecto don Agustín Ortiz García;

Resultando que la cantidad total de 1.494.520,16 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 1.186.635,87 pesetas; pluses, 75.742,71 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 177.995,38 pesetas; importe de contrata, 1.440.373,96 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 1,75 por 100 sobre 1.186.635,87 pesetas, con deducción del 10 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 20.825,46 pesetas; ídem, ídem por dirección de obra, 20.825,46 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 12.495,28 pesetas; total, pesetas 1.494.520,16;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente en 20 de septiembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 1 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 2 del mismo mes;

Resultando que el Arquitecto director de las obras propone que sean adjudicadas directamente por la Administración, de conformidad con la ejecución realizada en el proyecto anterior a don Antonio Trenado Blázquez, contratista de obras, dada su probada solvencia económica y capacidad técnica;

Considerando que las obras deben realizarse por el sistema de contratación directa por la Administración, de conformidad con lo prevenido en la vigente Ley de Contratación Administrativa, dada la cuantía del mismo;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962 y especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de Presupuestos en relación con el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas al Contratista don Antonio Trenado Blázquez, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), propuesto por el Arquitecto director de las obras, por el importe tipo de contrata de 1.440.373,96 pesetas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el presupuesto de obras de cerramiento, jardinería y campos de deportes de la Sección Delegada, mixta, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Pozoblanco (Córdoba), por su importe total de 1.494.520,16 pesetas, que se abonará con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional-económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a don Antonio Trenado Blázquez, Contratista de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por un importe total de contrata de 1.440.373,96 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde la publicación de la presente Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata y la consignación de la fianza definitiva por su importe total de 57.614,95 pesetas.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director de la Sección Delegada mixta de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Pozoblanco (Córdoba).

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 25 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Francisco Gaya Ten» e «Hijos de Cipriano Castello, S. L.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 10 de junio de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Francisco Gaya Ten» e «Hijos de Cipriano Castello, S. L.»;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por las representaciones de las Entidades «Francisco Gaya Ten» y la también Sociedad «Hijos de Cipriano Castello, S. L.», debemos anular como anulamos por ser contrarias a derecho las resoluciones dictadas por la Dirección General de Ordenación del Trabajo de seis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y tres de junio siguiente, y en su lugar declaramos que, al quedar sin ningún valor ni efecto las actas levantadas a aquéllas por la Inspección de Trabajo de Castellón el treinta de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, les sea devuelto a las mismas el importe de las multas impuestas de cinco mil y quinientas pesetas, respectivamente, así como los recargos exigidos y los descubiertos de cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, con cargo a la primera, y cuarenta y nueve mil doscientas treinta y ocho pesetas con ochenta céntimos, para la segunda, todos ellos depositados por razón de estos autos; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Juan Bercerril.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José de Olives.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1966.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 7 de diciembre de 1966 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Corporación de 2 de enero de 1942, y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social.

Cooperativas del Campo

- Cooperativa del Campo «San Salvador», de Casar de Miajadas (Badajoz).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Roque», de Bezas (Teruel).
- Cooperativa «Explotación Ganadera Segoviana», de Segovia.
- Cooperativa Ganadera Burgense, de Burgo de Osma (Soria).
- Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de Loreto», de Argamasón (Albacete).
- Cooperativa del Campo «San Isidro», de Purchena (Almería).
- Cooperativa Agropecuaria del Alberche, en El Alamin, Villa del Prado (Madrid).
- Cooperativa del Campo «Santa María», de Loureiro Irijo (Orense).
- Cooperativa Agropecuaria «San Miguel», de Alberche del Caudillo (Toledo).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Sindical de Transportes Marbella «Cosintra», de Marbella (Málaga).
- Cooperativa Industrial de la Madera «San Fernando», de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).
- Cooperativa del Ramo de la Construcción «Nuestra Señora de Peñarroya», de La Solana (Ciudad Real).
- Cooperativa Industrial de Producción Obrera Mecánica «Cimet», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).
- Cooperativa Sevillana de Montajes Metálicos, de Sevilla.
- Cooperativa de Usuarios del Mercado la Concepción, de Barcelona.
- Cooperativa Constructora del Sur, de Motril (Granada).
- Cooperativa Industrial Obrera «Campoamor», de Alcantarilla (Murcia).
- Cooperativa Industrial Maderera «El Gallo», de Morón de la Frontera (Sevilla).
- Cooperativa Industrial «Herramientas y Útiles Manufacturados» (C. H. U. M.), de Barcelona.
- Cooperativa Barcelonesa de Mayoristas de Combustibles, de Barcelona.

Cooperativa Industrial «FAC», de Madrid.
Cooperativa Industrial de Obreros Caravaqueña, de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumo de Libros «Biblioclub», de Madrid.
- Cooperativa de Consumo «Agrimansa», de Manzanares (Ciudad Real).
- Cooperativa para el Abastecimiento de Aguas de Meres y San Juan del Obispo, en Meres (Asturias).
- Cooperativa de Consumo «Sagrado Corazón de Jesús», de Villacarrillo (Jaén).
- Cooperativa de Consumo de Técnicos y Cuadros de Empresa, de Barcelona.
- Cooperativa de Consumo «Fi-Vallés», de San Felú de Codinas (Barcelona).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Karmen'go Uma», de Añorga (San Sebastián).
- Cooperativa de Viviendas «Los Castros», de Santander.

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito «Caja Rural Provincial de la Vivienda», de Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1966.—P. D., Antonio Ibáñez Freire

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se integra en la Escala Docente del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales al personal ingresado al amparo del derogado Estatuto de Personal Docente de 24 de enero de 1961.

En cumplimiento de lo ordenado por la disposición transitoria quinta del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, de conformidad con la Resolución de esta Dirección General de Promoción Social de 15 de octubre de 1966 y en concordancia con las facultades que a la misma le están concedidas,

Esta Dirección General ha resuelto que el personal de Universidades Laborales ingresado con anterioridad al 6 de julio de 1966, al amparo del derogado Estatuto de Personal Docente, que se relaciona en esta Resolución, quede integrado en la Escala Docente del vigente Estatuto de Personal, quedando adscritos a los Grupos que se señalan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, los Profesores de Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y de Formación Religiosa mientras permanezcan prestando servicio en Universidades Laborales se les considerará a todos los efectos incluidos en el Grupo A de la Escala Docente.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1966.—El Director general, Alvaro Rengifo Calderón.

Sr. Secretario general del Servicio de Universidades Laborales.

RELACION QUE SE CITA

Grupo «A»

- D. Luis Abad Julian
- D. Juan Abellán Abellán.
- D. Juan Enrique Alcántara Lizaso.
- D. Ricardo Alen Duarte. (En prácticas.)
- D. José Luis Almeida García. (En prácticas.)
- D. Guillermo Alonso del Real.
- D. Santiago Alvarez Areces. (En prácticas.)
- D. Antonio Alvarez Bouza.
- D. Rodolfo Alvarez Morán. (En prácticas.)
- D. Alejandro Arribas Castrillo. (En prácticas.)
- D. Ramón Arroyo Mejías.
- D. José Azaceta y García de Albéniz.
- D. Gonzalo Bañeres Castells.
- D. Agustín Barrios Ruiz.
- D. J. Carlos Barroso Jiménez.

- D. Valentín Beltrán Caballé. (En prácticas.)
- D. Felipe Bernal Cabrerizo.
- D. Fernando Boiset Monteverde.
- D. José Luis Boyero Gallego.
- D. José María Brezmes Santos. (En prácticas.)
- D. Pedro Brieva Andrada. (En prácticas.)
- D. Antonio Brunet de Gayán.
- D. Tomás Buesca Oliver.
- D. Mateo Bullón Pérez.
- D. José Antonio Calvo Arnalz.
- D. José Calzada Santos.
- D. Luis Camacho Aguila. (En prácticas.)
- D. Juan Camps Sabater.
- D. Antonio Canalejo Cantero (En prácticas.)
- D. Luis Carrascosa Ruiz. (En prácticas.)
- D. Agustín Carrillo de Albornoz y Ramírez.
- D. Alfredo Casillas del Río.

- D. Felipe de Castro Pedrero.
- D. Manuel Castro Rodrigo.
- D. Angel Castro Romero.
- D. Rafael Catalá Alcón.
- D. Francisco Cívico Menor. (En prácticas.)
- D. David Corbella Barrios.
- D. Juan Cordero Ruiz.
- D. Joaquín Cortina Ordiales.
- D. Rodrigo Cota Galán.
- D. Luciano Chamero Vázquez.
- D. Juan Antonio Chica Torres.
- D. Martín Díaz González.
- D. Fernando Echevarría Gufu.
- D. Alfonso de Eguía Azcárate.
- D. Francisco Eguilior Gandul.
- D. Andrés Avelino Escagedo Pérez. (En prácticas.)
- D. Eliseo Escobar Vigón.
- D. Antonio Espejo Gutiérrez.
- D. Ramón Estrada González.